

- cinco mil setenta y seis

- 5076 -

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FLORES
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS
VILLARRICA



TERCER BIMESTRE AÑO 2015

REPERTORIO N°1334-2015

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO CERO UNO AMTL, celebrada
el día viernes veintidós de Mayo de dos mil quince

-DE-

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS LACUSTRES

Rag*****

En la ciudad de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, República de Chile, a veintiséis de Mayo del año dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ORELLANA CABELLO**, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas de la comuna de Villarrica, *Suplente del Titular don Francisco Javier Muñoz Flores*, según decreto económico número **noventa y tres guión dos mil quince**, inserto en la escritura pública, anotado bajo el repertorio número **mil trescientos veinticuatro guión dos mil quince**, con oficio en calle Pedro Montt número trescientos cinco, comparece doña **LADY AMALIA PAULINA LAVADO OSSES**, chilena, soltera, abogada, domiciliada para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia número ochocientos diez, ciudad y comuna de Villarrica, Cédula Nacional de Identidad número quince millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos guión uno de Chile; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: Que viene en solicitar la reducción a escritura pública del ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CERO CERO UNO AMTL. CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE que se encuentra en el libro de acta de la foja cinco a la foja seis, y que es del siguiente tenor: "ACTA DE

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.

VILLARRICA 27 MAY 2015





SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CERO CERO UNO AMTL.

CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL

QUINCE En Villarrica, transcurrido veintidós días del mes de Mayo de dos mil quince, siendo las quince treinta hrs. el **PRESIDENTE** de la

AMTL, ALCALDE DE VILLARRICA SR. PABLO ASTETE

MERMOUD, da inicio en el nombre de Dios y la Patria a la Sesión Extraordinaria número cero cero uno de la AMTL, en el Salón Auditórium de la Municipalidad.- **ASISTENTES**: uno. Abel Painefilo

Briga, Alcalde de Curarrehue. dos. René Aravena Riffo.(Alcalde de Panguipulli) tres. Carlos Barra Matamala (Alcalde de Pucón).

Cuatro. Pablo Astete Mermoud (Alcalde de Villarrica) cinco.

Néstor Burgos Riquelme (**Secretario Municipal**). Secretario de esta sesión, se encuentra presente y actúa como tal, el Secretario Municipal Titular de Villarrica Sr. Néstor Burgos Riquelme. I.-

APROBAR MODIFICACIONES A ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LACUSTRES (AMTL): El Alcalde de Villarrica Sr.

Pablo Astete saluda a todos los presentes y cede la palabra a la Asesor Jurídica de la Municipalidad de Villarrica, quien explicará el sentido de esta reunión extraordinaria. La Asesor Jurídico de Villarrica Paulina Lavado, explica que de acuerdo a respuesta emitida por la SUBDERE en Ord. Número novecientos dieciocho de fecha cero siete. cero cuatro. dos mil quince, para proceder a la inscripción de la A.M.T.L. en el Registro único de Asociaciones Municipales, se deberán subsanar las observaciones que más abajo se detallan y luego reducirlas a Escritura Pública, dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación del Ord. señalado. Las observaciones son las siguientes: Uno. El Art. doce de los Estatutos establecen que "a propuesta del Alcalde una municipalidad podrá ser representada por un concejal, lo que incumple el Art. séptimo del Reglamento de Asociaciones Municipales, pues el DS mil ciento sesenta y uno del

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.

VILLARRICA 27 MAY 2015



- cinco mil setenta y siete -

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FLORES
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS
VILLARRICA



Ministerio del Interior señala que la propuesta del Alcalde debe ser aprobado por el Concejo Municipal respectivo.- Dos. El art. Catorce señala que el Directorio en su primera sesión elegirá al Vicepresidente, al secretario, al tesorero y los cuatro directores, lo que no concuerda con el art. Trece del Reglamento mencionado, pues se atribuye esta función a la asamblea. Tres. El Art. Dieciséis señala que la Secretaría Ejecutiva estará integrada por un Secretario Ejecutivo, una unidad ejecutivo – contable y un equipo de Gestión Municipal Asociativo EGMA, integrado por profesionales de los distintos municipios comisionados para ello, con acuerdo de sus concejos. Respecto a esto, la SUBDERE nos dice que el Art. dieciséis del reglamento señala que el personal que se desempeñe en las asociaciones debe estar contratada por las normas laborales y previsionales del sector privado y por tanto no resulta procedente que funcionarios municipales trabajen en ella en virtud de una comisión de servicio o de un cometido funcionario. Esto queda ratificado en el dictamen N seis cero cero cinco cuatro del cero seis. Cero ocho. Dos mil catorce, de la C.G.R. En relación a las observaciones planteadas por la SUBDERE, se reforman los estatutos en los siguientes artículos: **En el Art. DOCE:** sólo en la parte que señala...，“A propuesta del Alcalde, una Municipalidad podrá ser representada por un concejal, otorgándole un poder simple rigiendo esta representación sólo para una determinada Asamblea”. **Se reemplaza** tal párrafo por el siguiente: “**A propuesta del Alcalde, aprobada por el Concejo Municipal respectivo, y en ausencia de éste, una Municipalidad podrá ser representada por un concejal, rigiendo esta representación sólo para una determinada Asamblea**”. **En el Art TRECE:** ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA. **Se agrega una letra “f”:** *Elegir un presidente, vicepresidente, un secretario, un tesorero y cuatro directores.* **En el Art. CATORCE:** **SE ELIMINA** la parte que señala: “*El Directorio, en su primera FIRMO Y SELLO) LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.*

VILLARRICA 27 MAY 2015





sesión, elegirá un vicepresidente, un secretario, un tesorero y cuatro directores". En el Art. Dieciséis: En la parte que señala: La Secretaría Ejecutiva estará integrada por: un Secretario Ejecutivo, Una Unidad Administrativa contable... **SE ELIMINA "Un Equipo de Gestión Municipal Asociativo EGMA: conformado por profesionales de los Municipios comisionados al efecto, con acuerdo de los respectivos concejos.** Queda expresamente facultada la Sra. Abogada doña Paulina Lavado Osses para reducir a escritura pública la presente Acta. De acuerdo a todo lo anterior, sólo cabe tomar el acuerdo para modificar los estatutos en los puntos aquí señalados, quedando plenamente vigentes las demás estipulaciones. A continuación se toma la votación. Abel Painefilo Barriga: Aprueba. Carlos Barra Matamala: Aprueba. René Aravena Riff: Aprueba. Pablo Astete Mermoud: Aprueba. Se aprueba por unanimidad las modificaciones a los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos A.M.T.L. en cada uno de los artículos indicados en la presente acta. Termina la reunión a las dieciséis treinta horas. Hay una firma ilegible. Abel Painefilo Barriga, Alcalde de Curarrehue, hay un timbre que dice: Municipalidad Curarrehue. Alcaldía. Hay una firma ilegible, hay un timbre que dice: I. Municipalidad de Panguipulli. Alcalde. René Aravena Riff, Alcalde de Panguipulli. Hay un timbre que dice: Municipalidad de Pucón. Alcaldía. Hay una firma ilegible. Carlos Barra Matamala, Alcalde de Pucón. Hay un timbre que dice: I. Municipalidad de Villarrica. Alcalde. Hay una firma ilegible. Pablo Astete Mermoud, Alcalde de Villarrica. Hay un timbre que dice: I. Municipalidad de Villarrica. Secretario Municipal. Hay una firma ilegible. Néstor Burgos Riquelme, Secretario Municipal. Ministro de Fe. Documento que en copia debidamente legalizada dejó agregada al final del presente protocolo bajo el número **cuarenta y cinco**. En comprobante y previa

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.

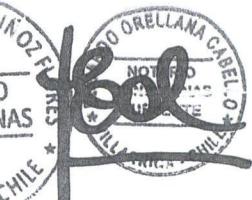
VILLARRICA 27 MAY 2015



- cinco mil setenta y ocho -

- 5078 -

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FLORES
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS
VILLARRICA



lectura se ratifica y firma por la compareciente, ante el Ministro de Fe
que autoriza. Repertorio número MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
CUATRO GUITON DOS MIL QUINCE.- Se dan copias.- Doy
Fe.- Bol N° 141960.-

LADY AMALIA PAULINA LAVADO OSSES
C.N.I.N° 15.958.422-1

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FLORES
NOTARIO CONS. MINAS
VILLARRICA - CHILE

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FLORES
NOTARIO CONS. MINAS
VILLARRICA - CHILE

CIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.

VILLARRICA 27 MAY 2015



